


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.591 · 1932

# BOLETO DE FERROCARRIL

Boletín Oficial, 2 de agosto de 1932 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Boleto de Ferrocarril*

*ACTOS DEL PODER EJECUTIVO*

*Ministerio del Interior*

*Ley 11.591 que autoriza a expedir pasajes a empleados u obreros desocupados*

*Buenos Aires, Julio 26 de 1932.*

*Por cuanto:*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,*

*etc., sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Departamento Nacional del Trabajo o de las oficinas que se determinen, expida a obreros o empleados desocupados pasajes en ferrocarriles del Estado o particulares cuando lo requieran las ofertas y demandas de trabajo en zonas determinadas del país. También se podrá expedir boletos de retorno a su provincia a los obreros o empleados desocupados que se hallen en la Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo gestionará de las empresas ferroviarias particulares tarifas reducidas para los obreros o empleados desocupados, a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la partida 16, ítem 16, inciso 16, Anexo H del presupuesto para el año 1932.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 21 de Julio de 1932.

Julio A. Roca. - Juan F. Cafferata. - Gustavo Figueroa. - David Zambrano. -

Registrada bajo el Nº 11591.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO



VEREDICTA LEYES

*Boleto de Ferrocarril. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).